



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
015/18

Ciudad de México, a 23 de abril del 2018

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 23 de abril de 2018, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, la Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo en su carácter de Responsable del área coordinadora de archivos, y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini, Director General Adjunto de Jurídico y Fiduciario, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, para revisar y, en su caso, aprobar la clasificación parcial de la información, de conformidad con lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Transparencia:

Con relación a la solicitud con número de folio **063050002318**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 02 de marzo del año en curso, en los términos que se transcriben del documento original:

063050002318:

"Informes al comité de adquisiciones del año 2017, los cuatro informes" (SIC.)

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a la unidad administrativa en la que pudiere obrar la información en los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para brindar oportunamente la respuesta, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de su Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, remitió la copia digitalizada de los documentos denominados *"Informe de la Conclusión y Resultados Generales de las Contrataciones realizadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. durante el trimestre enero-marzo 2017"* e *"Informe de la Conclusión y Resultados Generales de las Contrataciones realizadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. durante el trimestre abril-junio 2017"*.

Ambos presentados en versión pública, por contener información CONFIDENCIAL, por contener nombres, RFC, clave de empleado e información patrimonial de personas físicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la LFTAIP.

El documento *"Informe de la Conclusión y Resultados Generales de las Contrataciones realizadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. durante el trimestre abril-junio 2017"*, además de contener la información confidencial antes referida, también contiene información protegida por el secreto bancario, con fundamento en el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP con relación al artículo 142 de la LIC, en el sentido de que la información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la misma ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.

Lo anterior, en el entendido que los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables, en los términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación indebida del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

015/18

Ciudad de México, a 23 de abril del 2018

Una vez que se llevó a cabo la revisión de las versiones públicas, entregadas por la unidad administrativa de referencia, este Comité:

CONFIRMA la clasificación parcial de los documentos indicados, efectuada por Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, pues contienen información considerada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales, de acuerdo con el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, y en el caso del documento identificado como "*Informe de la Conclusión y Resultados Generales de las Contrataciones realizadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. durante el trimestre abril-junio 2017*", contiene además información protegida por el secreto bancario de acuerdo al artículo 113 fracción II, del mismo ordenamiento, en relación con el artículo 142 de la LIC.

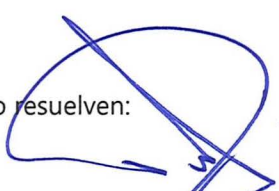
Por lo anterior, este comité DETERMINA se otorgue acceso a los documentos referidos, en versión pública conforme a la presente resolución.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 65 fracción II y 140 de la LFTAIP y el lineamiento Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- CONFIRMA la clasificación parcial de la información solicitada, como confidencial en términos de lo que disponen las fracciones I y II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito por tratarse de información protegida por el secreto bancario así como de datos personales, respecto del "*Informe de la Conclusión y Resultados Generales de las Contrataciones realizadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. durante el trimestre abril-junio 2017*."

SEGUNDO.- Hágase entrega de las versiones públicas y notifíquese esta resolución al solicitante haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 147 de la LFTAIP.

Así lo resuelven:


**Lic. Daniela Montserrat Robles
Trejo**

Titular del Área Coordinadora de
Archivos de Bancomext


C.P. Sergio Samuel Candino y León

Titular del OIC


**Lic. Jorge Mauricio Di Scullo
Ursini**

Titular de la Unidad de
Transparencia